

## Bases específicas

**Selección: Concurso-Oposición para la promoción interna**

**Categoría: Jefe de sección de Catastro**

**Número de plazas: 2**

**Retribución anual: 39.900€ brutos**

**Titulación: Grado universitario, Licenciado**

Para dar cobertura a las necesidades ocasionadas por la jubilación parcial en los puestos de responsables de tomas de datos físicos jurídicos y responsable informático de catastro, se procederá a la cobertura por concurso –oposición restringida a dos contrataciones con la denominación de jefe de sección de catastro, que asumirán las funciones de dichos puestos afectados por las prejubilaciones, mediante contratación indefinida.

1. Podrán optar a dicha convocatoria el personal del IMI
2. Se considerará como requisito para optar, estar en posesión de título de grado, o en su caso licenciado.
3. Estar en posesión del nivel B2 de catalán.
4. Para la calificación definitiva cada una de las fases ponderará de la siguiente forma:  
60% fase de oposición  
40% fase de concurso de méritos

### **EXAMEN:**

1. El examen consistirá en 20 preguntas tipo test
2. En cada pregunta se habrá de elegir una de dos opciones posibles:

Verdadero: V

Falso: F

3. Las preguntas se ajustarán al contenido de

RDL 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

RD 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en lo relativo a la Sección 3 (Impuestos), Subsección 2 (Impuesto de Bienes Inmuebles): artículos 60 a 77 exclusivamente.

4. No se podrá consultar documentación durante el examen.

#### **PUNTUACIÓN**

1. Valor de cada pregunta: 0,5 puntos
2. Puntuación total máxima: 10 puntos
3. Cada pregunta contestada correctamente (verdadero o falso) acumulará 0,5 puntos a la puntuación total.
4. Cada pregunta contestada erróneamente (verdadero o falso) restará 0,5 puntos a la puntuación total.
5. No sumarán ni restarán las preguntas que se dejen sin contestar.

La puntuación máxima en este apartado será de 10 puntos

## **MERITOS**

Una vez superada la fase de oposición, de acuerdo con las bases generales, para la calificación definitiva se valorarán los méritos individuales en la fase de concurso.

**La puntuación máxima en este apartado serán 10 puntos.**

### **BAREMACIÓN DE MÉRITOS:**

#### **TITULACIÓN DE GRADO, LICENCIADO O DOCTOR**

##### **Puntuación máxima 5 puntos**

Por cada título de graduado o licenciado adicional al requerido: 2,00 puntos.

Por cada título académico de doctor: 2,5 puntos

#### **FORMACIÓN ESPECÍFICA:**

Cursos de capacitación profesional cuyo contenido tenga una relación clara y directa con las funciones y responsabilidades del puesto:

##### **Puntuación máxima 3 puntos**

La puntuación será la siguiente:

La hora de impartición se valorará con 0,04 puntos

La hora de aprovechamiento se valorará con 0,03 puntos

La hora de asistencia se valorará con 0,01 puntos

Cuando el certificado no haga mención expresa del carácter de asistencia o aprovechamiento, o no se acredite éste, se valorará como de asistencia.

#### **IDIOMAS:**

##### **Puntuación máxima 2,5 puntos.**

Es requisito para concurrir a la convocatoria el conocimiento de Catalán en su nivel B2.

Se puntuará un nivel superior del siguiente modo:

C1: 2,00 puntos

C2: 2,50 puntos

Si se dispone del correspondiente certificado de catalán administrativo se adicionarán: 0,50 puntos al nivel acreditado.

#### **CONOCIMIENTOS DE OTRAS LENGUAS:**

Se valorarán los certificados acreditativos de conocimientos de Inglés de las escuelas oficiales de idiomas, de las universidades, del EBAP o escuelas de Administración Pública, de acuerdo con los criterios de puntuación que se indican a continuación.

#### **Puntuación máxima 2,00 puntos**

La puntuación se obtendrá por aplicación de la norma establecida en el BOIB 64 de 24 de mayo de 2018 (fascículo 86 – Sec. II. - Pág. 17131 y ss.)

Para una misma lengua sólo se valorará el nivel superior de los acreditados.

Cuando los conocimientos de una lengua sean un requisito del puesto de trabajo, se valorarán los niveles superiores al que se establezca como requisito.

#### **PUBLICACIONES:**

Se puntuará esta sección publicaciones referidas a materias o temas relacionados directamente con las funciones del puesto.

#### **Puntuación máxima 2 puntos.**

Se valoran publicaciones con ISBN, ISSN o depósito legal sobre estudios o trabajos en medios especializados, científicos, técnicos o profesionales sobre materias o temas relacionados directamente con las funciones del puesto solicitado y de acuerdo con los criterios que a continuación se expresan. La puntuación máxima de este apartado es de 1,5 puntos.

Por colaboración en revistas, semanarios, páginas web de organismos públicos u oficiales, y similares: 0,025 puntos por artículo, 0,05 puntos por estudio.

Por autoría de libros o ediciones equivalentes en otros soportes audiovisuales: 0,2 puntos por libro, si es coautor, 0,5 puntos si es autor individual.

Por compendios legislativos 0,02 puntos por ley en caso de coautoría y 0,04 por ley cuando se trate de autoría individual.

Por autoría individual o conjunta de publicaciones o programas de difusión audiovisual con premios otorgados a nivel nacional o internacional del prestigio reconocido: 1,25 puntos

**EXPERIENCIA:**

**Puntuación máxima 4 puntos**

Experiencia en puesto de trabajo similar: 0,25 puntos por mes hasta un máximo de 4 puntos.

Experiencia en la misma área con categoría inferior: 0,15 puntos por mes hasta un máximo de 4 puntos.

**PUNTUACIONES:**

La puntuación de esta fase de concurso tendrá un valor máximo de 10 puntos. La puntuación alcanzada será el resultado de aplicar la siguiente fórmula: (Puntos obtenidos en fase de concurso/18,5)\*10

La puntuación total (fase de oposición y concurso) será el resultante de aplicar la siguiente fórmula:

Puntos obtenidos en fase de oposición x 0,60 + 0,40 puntos fase de méritos

**TRIBUNAL**

Presidente: Urbano Muñoz Alemany

Vocal: Jose Ramon Ayanz Lopez-Cuervo

Vocal: Antonio Colom Oliver

Secretario: José Llull Pastor

Sustitutos:

Del Presidente será el vocal en el orden establecido más arriba.

Vocales:

Secretario: Maria Fullana Miralles